Memorando Nro. AN-CPNA-2026-0600-M

Quito, D.M., 09 de septiembre de 2026

PARA: Sr. Abg. Jorge Enrique Lopez Teran
Secretario General

ASUNTO: Remisión de moción y registro de votación â Sesión N.° 132-CEPPINNA-2025-2027

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo. Por disposición de la asambleísta **Rebeca Viviana Veloz Ramírez**, presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes, y de conformidad con lo establecido en el **Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales**, me permito remitir para los fines pertinentes la **moción y el registro de votación** correspondientes a la **Sesión N.° 132-CEPPINNA-2025-2027, realizada el 09 de septiembre de 2026**.

Durante la referida sesión, la asambleísta **Janeth Paola Cabezas Castillo** presentó una moción para que esta Comisión, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 58.1 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y el artículo 3 de la Resolución CAL-MDMA-2025-2027-557**, resuelva unificar, para su conocimiento, tratamiento y trámite conjunto, los siguientes proyectos de ley:

1. El **"Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria del Código de la Niñez y Adolescencia para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Orfandad"**, presentado por la asambleísta María Paula Villacreces Herrera y calificado por el Consejo de Administración Legislativa mediante Resolución **CAL-MDMA-2025-2027-557**; y,

2. El **"Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria del Código de la Niñez y Adolescencia para Fortalecer la Educación, el Desarrollo y las Oportunidades de los Jóvenes"**, presentado por la asambleísta María Paula Villacreces Herrera y calificado por el Consejo de Administración Legislativa mediante Resolución **CAL-MDMA-2025-2027-546**, actualmente en conocimiento y trámite de esta Comisión.

La referida moción fue **aprobada con nueve (9) votos afirmativos, cero (0) votos negativos, cero (0) votos en blanco y cero (0) abstenciones**, de nueve (9) asambleístas presentes, conforme consta en el registro de votación definitiva de la sesión.

En virtud de lo expuesto, **se remiten adjuntos la moción y el registro de votación correspondientes**, para su registro, publicación y demás fines pertinentes, de conformidad con la normativa aplicable.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

* Documento firmado electrónicamente por DTS 2.0 Producción

Memorando Nro. AN-CPNA-2026-0600-M

Quito, D.M., 09 de septiembre de 2026

Documento firmado electrónicamente

Mgtr. Gabriela Fernanda Escobar Vasconez
PROSECRETARIO RELATOR

Anexos:
- an-ccjp-2026-0149-m.pdf
- votacion_10049800925417001789001549.pdf

Copia:
Sra. Mgs. Maria Isabel Dominguez Serrano
Administrador de Gestion Documental

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
GABRIELA FERNANDA ESCOBAR VASCONEZ

* Documento firmado electrónicamente por DTS 2.0 Producción

Memorando Nro. AN-CCJP-2026-0149-M

Quito, D.M., 09 de septiembre de 2026

PARA: Srta. Rebeca Viviana Veloz Ramírez
Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes

ASUNTO: Moción de unificación

De mi consideración:

En mi calidad de Asambleísta e integrante de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes en el marco de la Sesión No. 132-CEPPINNA- 2025-2027 de 9 de septiembre de 2026, de conformidad a lo que establece el artículo 135 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, me permito presentar la siguiente moción:

- Que la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.1 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y el artículo 3 de la Resolución CAL-MDMA-2025-2027-557, considerando que los siguientes proyectos de ley guardan conexidad y unidad de materia, por cuanto contienen reformas al Código de la Niñez y Adolescencia orientadas al fortalecimiento de la protección integral, el desarrollo y la garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes, y que su tratamiento conjunto permitirá una adecuada sistematización, coherencia normativa y armonización de las reformas propuestas, resuelva unificar, para su conocimiento, tratamiento y trámite conjunto las siguientes propuestas reformatorias al Código de la Niñez y Adolescencia :

1. El “Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria del Código de la Niñez y Adolescencia para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Orfandad”, presentado por la asambleísta María Paula Villacreces Herrera y calificado por el Consejo de Administración Legislativa mediante Resolución CAL-MDMA-2025-2027-557; y,
2. El “Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria del Código de la Niñez y Adolescencia para Fortalecer la Educación, el Desarrollo y las Oportunidades de los Jóvenes”, presentado por la asambleísta María Paula Villacreces Herrera y calificado por el Consejo de Administración Legislativa mediante Resolución CAL-MDMA-2025-2027-546, actualmente en conocimiento y trámite de esta Comisión”

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. AN-CCJP-2026-0149-M

Quito, D.M., 09 de septiembre de 2026

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Janeth Paola Cabezas Castillo
ASAMBLEÍSTA

Copia:
Sra. Mgtr. Gabriela Fernanda Escobar Vasconez
Prosecretario Relator

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
JANETH PAOLA
CABEZAS CASTILLO

* Documento firmado electrónicamente por DTS 2.0 Producción

Sesión Nro. 132

Que la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes, de
conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.1 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y el artículo 3 de la Resolución CAL-MDMA-2025-2027-557, considerando que los siguientes proyectos
de ley guardan conexidad y unidad de materia, por cuanto contienen reformas al Código de la Niñez
y Adolescencia orientadas al fortalecimiento de la protección integral, el desarrollo y la garantía de
derechos de niñas, niños y adolescentes, y que su tratamiento conjunto permitirá una adecuada sistematización, coherencia normativa y armonización de las reformas propuestas, resuelva unificar,
para su conocimiento, tratamiento y trámite conjunto las siguientes propuestas reformatorias al Código de la Niñez y Adolescencia :

1. El “Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria del Código de la Niñez y Adolescencia para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Orfandad”, presentado por la asambleísta María Paula Villacreces Herrera y calificado por el Consejo de Administración Legislativa mediante Resolución CAL-MDMA-2025-2027-557; y,

2. El “Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria del Código de la Niñez y Adolescencia para Fortalecer
la Educación, el Desarrollo y las Oportunidades de los Jóvenes”, presentado por la asambleísta María Paula Villacreces Herrera y calificado por el Consejo de Administración Legislativa mediante
Resolución CAL-MDMA-2025-2027-546, actualmente en conocimiento y trámite de esta Comisión”

Votación definitiva

2026-09-09 15:24



TOTAL	10
PRESENTE	9
AUSENTE	1
SI	9
NO	0
BLANCO	0
ABSTENCION	0

Nro.	Curul	Asambleísta	Voto
1	6	PALACIOS ZAMBRANO MÓNICA ESTEFANÍA	AUSENTE
2	1	VELOZ RAMÍREZ REBECA VIVIANA	SI
3	5	GONZÁLEZ VALERO RONAL EDUARDO	SI
4	8	PAZMIÑO ARREGUI MIREYA KATERINE	SI
5	9	TERÁN LAMAN ANA BELÉN	SI
6	10	VANEGAS CORTÁZAR ALEJANDRO LORENZO	SI
7	7	BRAVO MANCILLA LINDA GRACE	SI
8	2	ZAMBRANO CHÁVEZ EVELYN MELISSA	SI
9	4	FARINANGO QUILUMBAQUÍN DINA MARIBEL	SI
10	3	CABEZAS CASTILLO JANETH PAOLA	SI